



Río Gallegos, 23 de marzo de 2007

**VISTO:**

El Expediente Nº 06.047/06; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario para el Área Psicología;

Que por Resolución Nº 1282/06-R se convocó a Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos de Auxiliares de Docencia en carácter Ordinario para el Área Psicología, para la Jerarquización de la Planta Docente de la Universidad, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Expediente Nº 24.390/07-UACO se tramita el llamado a Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición del cargo docente Código de Llamado 1045, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Área Psicología, Orientación Evolutiva, Código del Nomenclador de Disciplinas 5-49-0-2-1, para la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que dicho cargo docente se encuentra comprendido en la convocatoria realizada por la mencionada Resolución Nº 1282/06-R, enmarcada en el referido Plan de Jerarquización de la Planta Docente que alcanza a personal que actualmente revista en la Universidad;

Que el cargo docente identificado con los códigos y atributos especificados en los considerandos anteriores se encuentra cubierto en forma interina por la Lic. Maria Elena Reynaldo, DNI 24.508.155;

Que al momento del vencimiento del plazo para la inscripción de aspirantes, lo que aconteció el 28 de agosto de 2006, sólo se aceptó la postulación de 1 (un) candidato a ocupar el cargo, la Lic. Maria Elena Reynaldo;

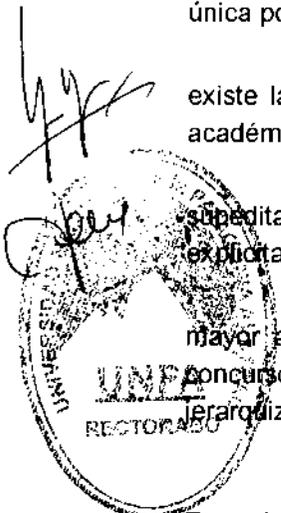
Que por Nota Nº 004-DU-UACO-07 del Decano de la Unidad Académica Caleta Olivia se solicita la suspensión de la substanciación del concurso de marras, en virtud de que la única postulante inscripta para el cargo, cursa tratamiento médico certificado;

Que siendo la Lic. Reynaldo la única inscripta como postulante al cargo, no existe la posibilidad de que sean conculcados derechos de otros aspirantes a ocupar la misma plaza académica;

Que en atención a ello, la suspensión de la substanciación del concurso queda justificada a las necesidades institucionales de la sede de revista del cargo involucrado, lo que queda expresado en la mencionada Nota Nº 004-DU-UACO-07 del Decano de esa Unidad Académica;

Que los referidos llamados a concursos se enmarcan en una convocatoria de mayor amplitud que se extenderá durante los años 2007 y 2008, por lo que la substanciación del concurso del cargo mencionado puede prorrogarse sin afectar sensiblemente el proceso de jerarquización de la planta docente de la Unidad Académica Caleta Olivia;

**Resolución Nro. 0234/07-R-UNPA**





Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

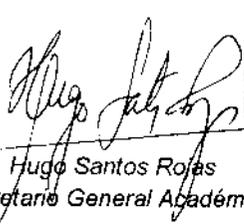
POR ELLO:

**LA VICE RECTORA A CARGO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

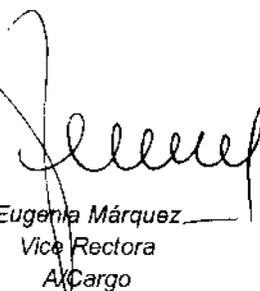
**ARTICULO 1º:** SUSPENDER la substanciación del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 1282/06-R, del cargo docente Código de Llamado 1045, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Área Psicología, Orientación Evolutiva, Código del Nomenclador de Disciplinas 5-49-0-2-1, para la Unidad Académica Caleta Olivia, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que la substanciación del concurso del cargo mencionado en el artículo precedente, deberá reprogramarse una vez que cesen las causales que motivaron su suspensión, dentro de las convocatorias previstas para el período 2007-2008 a los efectos de afectar mínimamente el proceso de jerarquización de la planta docente que lleva adelante la Unidad Académica Caleta Olivia.

**ARTICULO 3º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Hugo Santos Rojas  
Secretario General Académico



  
Eugenia Márquez  
Vice Rectora  
A Cargo

**RESOLUCIÓN Nº 0234**

**- 2007**